SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-402

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"EL ROBLE"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 1411 DE FECHA 05.03.2014** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004845 •04.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 1411 de fecha 05 de Marzo de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Diciembre año 2013, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "El Roble" de la comuna de Cerro Navia, en el cual registra 131 familias beneficiadas.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 30 de Enero de 2013, en el cual consta de 117 beneficiarios, producto de cambios de modalidad, renuncias sin reemplazo, entre otros.

d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día 07 de Agosto de 2017, señala que el grupo "El Roble", código 91156, no se encuentra asociado a proyecto.

e) Lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.

f) La Carta S/Nº de fecha 29 de Junio de 2017 de la Sra. Jacqueline Aravena Cañio, Representante Legal del Comité de Vivienda El Roble, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectivo sustituto.

g) El cumplimiento por parte del sustituto respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiario del programa.

h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

i) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"EL ROBLE"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 1411 DE FECHA 05.03.2014** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "El Roble", código 91156, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADA (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTO (CÓNYUGE)
1.	[redacted]	Clara Rosa Sepúlveda Vargas	[redacted]	Rodrigo Rigoberto Herrera Serano

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/MEC
TRANSCRIPCIÓN.
- Sra. Jacqueline Aravena Cañio (Representante Legal del Comité de Vivienda El Roble), Pasaje Alijo Nº 1760, Cerro Navia.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe